Armenia Q., OCTUBRE 2022

Señores
REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
NIT: 800.157.163-9
Rep. Legal: Fabio Ivan Marin Rueda
C.C 10.134.550 de Pereira
Dirección Km 4 via Pereira-armenia
Tel 3115969 Fax: 3115971
Pereira, R.

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 057 de 2.022
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 020 De 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 dela Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pormedio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de lareferencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
C.C/NIT	800.157.163-9

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en **"COMPRAVENTA"**, cuyo objeto consistirá en: **"COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA"** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será en el Laboratorio de Salud Pública del Quindío, ubicado en la carrera 17 # 14-25 de la ciudad de Armenia Quindío

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima en: **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($12.559.260),** soportados en los Certificados de

Disponibilidad Presupuestal No. 5563 del 15 de septiembre de 2022.

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor total del contrato, mediante un único pago vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el (Artículo 50/Ley 789 de 2002), artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás norma concordantes, cuando a ello haya lugar.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá hacer entregar los equipo en el Laboratorio de Salud Pública del Quindío, ubicado en la carrera 17 # 14-25 piso 2 de la ciudad de Armenia Quindío, el cual deberá ser instalado y quedar en perfecto estado de funcionamiento.
2. El contratista deberá asumir los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue y entrega, del equipo de refrigeración y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
3. Al momento de la recepción se evaluarán todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas e incluidas en la oferta que sea seleccionada y se efectuará una inspección visual. En caso de incumplimiento, no se recibirá a satisfacción el equipo hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas.
4. El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de la ficha técnica y los

manuales de funcionamiento del equipo a entregar, los cuales deberán estar en idioma español.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, SI se exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del objeto contractual.

A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías previo a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de un Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución

del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, larelación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta,queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamaciónproveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión dela ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligacionesa cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:A.

DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).CorreoElectrónico: juridica@gobernacionquindio.gov.co

Teléfono: 7 417700 Ext: 202.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
NIT: 800.157.163-9
Rep. Legal: Fabio Ivan Marin Rueda
C.C 10.134.550 de Pereira
Dirección Km 4 via Pereira-armenia
Tel 3115969 Fax: 3115971
Pereira, R.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.